



Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

Por medio de la presente estoy haciendo entrega del informe de contratos realizados en el mes de **JULIO del año 2017**

Objeto del contrato	Monto contratado	Contratista o Proveedor	Plazo Contractual	Persona encargada de Fiscalizar
F-ASR- Contrato No 1/ 2017 CODIGO-11030180010002340015-013-01200530 Fabricación de una T de 8", reparación de tubo quebrado de HG de Ø6" en la Hondura, modificación de sistema de válvulas en la Hondura, Instalación de ocho (8) flanger HG de Ø8" en la línea la Hondura, instalación de dos (2), flanger de Ø6" en HG línea la Hondura, fabricación de un tripóde para ser utilizado en la Hondura, fabricación de tapadera con medidas 116.59 pie cuadrado de tapadera, reparación de tres(3) tapaderas y reparación de una pluma eléctrica	Lps.24,377.00	Sr. Jesús Humberto Pérez Cortez	15 DIAS	Ing. Gerardo Cardona. Gerente
F-ASR- Contrato No 3 / 2017 CODIGO-11030180010002340015-013-01200530 Fundición de Loza, en concreto Hidráulico y la construcción de una Caja de Registro	Lps.12,815.00	Sr. Jose René Miranda Huevo	6 DIAS	Ing. Gerardo Cardona. Gerente
# FM - RAF- 07- 2017 PIM 11030330000014711015-013-01-205/ PIM 11-030020000014721015-013-01205 Construcción de Filtros y PIM 030020000014721015-013-01205, Ampliaciones y Mejoras de Red de Agua Potable en la ciudad.	Lps.154,200.00	Sr. Ramón Arturo Fuentes	45 DIAS	Ing. Gerardo Cardona. Gerente José Ramón Mejía

Atentamente


P.M. Griselda Bueso
Dpto. Administrativo



**EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA
CONTRATO DE CONSTRUCCION**

F-ASR- Contrato No 1/ 2017

CODIGO-11030180010002340015-013-01200530

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 13 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 diciembre 2013 y por la otra parte el Sr. **Jesús Humberto Pérez Cortez**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con identidad # 0401-1990-00417, Solvencia Municipal No-0001771, RTN NO-04011990004175 quienes en lo sucesivo se denominarán "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Fabricación en estructura metálica**, que se regirá en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** Mediante este documento, La Municipalidad y la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, contrata oficialmente los servicios del Sr. **Jesús Humberto Pérez Cortez**, para que ejecute la mano de obra y dirección del Trabajo de Fabricación y reparación con servicios técnicos de Soldadura. El cual será financiado con fondos de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar todas las actividades necesarias para realizar dicha actividad, "**Fabricación de una T de 8", reparación de tubo quebrado de HG de Ø6" en la Hondura, modificación de sistema de válvulas en la Hondura, Instalación de ocho (8) flanger HG de Ø8" en la línea la Hondura, instalación de dos (2), flanger de Ø6" en HG línea la Hondura, fabricación de un tripóde para ser utilizado en la Hondura, fabricación de tapadera con medidas 116.59 pie cuadrado de tapadera, reparación de tres(3) tapaderas y reparación de una pluma eléctrica.** Las actividades contratadas se detallan, aunque no se circunscriben estrictamente a ellas, en el anexo número uno, parte integral de este contrato. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a cálculos de cantidades de servicios hechos por la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa y a precios unitarios ofertados por **EL CONTRATADO** a **LA MUNICIPALIDAD** se establece un monto base de **Lps.24,377.00** (veinticuatro mil trescientos setenta y siete lempiras exactos), valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la obra contratada, el monto de este contrato **no podrá variar en aumento o disminución más de un 10% respecto al contrato original, lo cual deberá ser respaldado con órdenes de cambio o el respectivo ADENDUM hasta un 25% debidamente justificado por la parte supervisora del proyecto y autorizado por la Corporación Municipal en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado en sus artículos #121, #122 y #123.** Este monto incluye materiales, y mano de obra, herramientas, y otros equipos necesarios para la fabricación y reparación de los trabajos contratados. Queda

Jesús Pérez Cortez



AR



entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL EL CONTRATADO se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 15 (*quince*) días calendario, contados a partir de la fecha que se emita la ORDEN DE INICIO respectiva.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO EI plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de **EL CONTRATADO** tales como: trabajos adicionales o imprevistos que surjan, actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, todo debidamente documentada por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATADO**, mediante *UN SOLO DESEMBOLSO* al finalizar el trabajo contratado, previamente recibida y evaluada por la supervisión del proyecto .**LA MUNICIPALIDAD** se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que se emita la Orden de pago previamente a autorizada por la Gerencia de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa.

CLAUSULA SEXTA: TRABAJOS ADICIONALES Si a criterio de la Gerencia de la Empresa EMASAR es necesario realizar otros trabajos adicionales a los especificados, **ELCONTRATADO** se obliga a ejecutar las mismas previa orden de la supervisión y a los mismos precios unitarios definidos en este contrato.

CLAUSULA SEPTIMA GARANTIAS, MULTAS, SANCIONES, Garantía de Calidad de Trabajo: según el Art. # 104 de la Ley de contratación del Estado se fija un 5% del monto total del contrato, Lps. 1,219.00 un mil doscientos diecinueve lempiras exactos, que será deducido del pago al contratista, con una vigencia de (1) mes, misma que se liberara si no hay ningún problema relacionado con la calidad de los trabajos realizados; todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción final serán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATADO** caso contrario, **LA MUNICIPALIDAD** dispondrá de este valor para resarcir gastos de reparaciones u otro similar

Retención Impuesto Sobre la Renta En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, **LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga, si no cuenta con la respectiva CONSTANCIA de Pagos a Cuenta a la DEI, monto no reembolsable.

Multas y Sanciones EL CONTRATADO pagara a **LA MUNICIPALIDAD** la cantidad de *Lps. 44.00 (cuarenta y cuatro lempiras exactos)* diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.18% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos de la República

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION DEL PROYECTO La misma estará a cargo de la Gerencia EMASAR o a quien el Jefe de la División delegue, quien será el responsable de la aprobación o no de los trabajos que **EL CONTRATADO** ejecute, y del cual presentara un informe técnico con sus respectivas fotografías

CLAUSULA

Mano firmada



NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES **ii. Materiales:** Serán suministrados por **EL CONTRATISTA** todos los materiales necesarios para la realización de dicho proyecto. **iii. Herramientas y Equipo:** Las herramientas, equipo y accesorios básicos de construcción, serán suministrados en su totalidad por **EL CONTRATADO**, administrados y cuidados por él. **iiii. Obligaciones Laborales a. EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal no calificado y calificado que trabaje en la construcción de esta obra. **Daños y Perjuicios:** **EL CONTRATADO** será responsable de resarcir los daños y perjuicios que él o el personal a su cargo ocasionaren a estructuras de aguas lluvias, alumbrado público, agua potable y construcciones particulares. Estará obligado a reconstruir las obras dañadas por su propia cuenta y en el caso del agua potable, crítico en la zona, la reparación en el caso de haberla, deberá hacerse de manera inmediata y la penalización se manejará de acuerdo al Plan de Arbitrios vigente. **b. Medio Ambiente:** a. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de los trabajos realizados o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. b. Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, **EL CONTRATADO** estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** **EL CONTRATADO** se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes a. Presupuesto Ofertado por **EL CONTRATADO**. b. Presupuesto Municipal c. Documentación legal de **EL CONTRATADO**. d. Cotización de otro ofertante. e. Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECEPCION DEL TRABAJO REALIZADO** **EL CONTRATADO** con un (1) día calendario de anticipación dará aviso al Supervisor para la recepción de los trabajos que se realizaron de acorde a lo contratado que muestra que dicha actividad está terminada, en la fecha pactada **LA MUNICIPALIDAD** elaborará la orden de pago para su finalización, siempre y cuando no hubiese defectos señalados o actividades pendientes de ejecutar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:**



RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO i. **Terminación del Contrato por Conveniencia.** LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. ii. **Cancelación por las Sigüientes Causas** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas sigüientes: a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Supervisión. b. Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra. c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. Si dentro del plazo que **LA MUNICIPALIDAD** le hubiere fijado, no presentase las Garantías o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley. e. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. f. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. g. Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. h. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar las cantidades que correspondan de las Retenciones realizadas por el **CONTRATADO**. i. En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. j. De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. k. Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** en las clausulas especificadas en este

Juan Rey



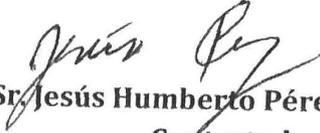
Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a dieciséis días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.


P.M. Anibal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal




Sr. Jesús Humberto Pérez Cortes
Contratado



**EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA
CONTRATO DE CONSTRUCCION**

F-ASR- Contrato No 3 / 2017

CODIGO-11030180010002340015-013-01200530

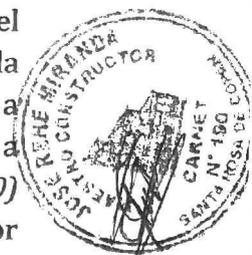
Nosotros, P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197y solvencia No. 0000024 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 13 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 diciembre 2013 y por la otra parte el Sr. **José René Miranda Huevo**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con identidad # 0401-1990-00417, RTN 04011971002364, Solvencia Municipal No.0002301, Carnet de Constructor N° 190/2015, quienes en lo sucesivo se denominarán "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Construcción**, que se registrará en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** Mediante este documento, La Municipalidad y la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, contrata oficialmente los servicios del Sr. **Jose René Miranda Huevo**, para que ejecute la mano de obra y dirección del Trabajo de "**Fundición de Loza, en concreto Hidráulico y la construcción de una Caja de Registro**". El cual será financiado con fondos de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar todas las actividades necesarias para realizar dicha actividad, corte en concreto 26 ML, excavación de terreno semi duro 14.65 M³, aterro y compactado 12 M³, fundición de loza 13M³, construcción de caja de registro de 110x110. Las actividades contratadas se detallan, aunque no se circunscriben estrictamente a ellas, en el anexo número uno, parte integral de este contrato. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a cálculos de cantidades de obra hechos por la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa y a precios unitarios ofertados por **EL CONTRATADO** a **LA MUNICIPALIDAD** se establece un monto base de **Lps.12,815.00** (doce mil ochocientos quince lempiras exactos), valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la obra contratada, el monto de este contrato **no podrá variar en aumento o disminución más de un 10% respecto al contrato original, lo cual deberá ser respaldado con órdenes de cambio o el respectivo ADENDUM hasta un 25% debidamente justificado por la parte supervisora del proyecto y autorizado por la Corporación Municipal en cumplimiento a la Ley Contratación del Estado en sus artículos #121, #122 y #123**. Este monto incluye materiales, y mano de obra, herramientas, y otros equipos necesarios para la construcción de la Obra contratada. Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL EL CONTRATADO** se compromete a entregar los trabajos totalmente



AR



terminados en un plazo de 6 (seis) días calendario, contados a partir de la fecha que se emita la ORDEN DE INICIO respectiva. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de **EL CONTRATADO** tales como: trabajos adicionales o imprevistos que surjan, actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, todo debidamente documentada por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATADO**, mediante **UN SOLO DESEMBOLSO** al finalizar la obra contratada, previamente recibida y evaluada por la supervisión del proyecto. LA MUNICIPALIDAD se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que se emita la Orden de pago previamente a autorizada por la Gerencia de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. **CLAUSULA SEXTA: OBRAS ADICIONALES** Si a criterio de la Gerencia de la Empresa es necesario construir obras adicionales a las especificadas, **EL CONTRATADO** se obliga a ejecutar las mismas previa orden de la supervisión y a los mismos precios unitarios definidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL PROYECTO** La misma estará a cargo de la Gerencia EMASAR o a quien el Jefe de la División delegue, quien será el responsable de la aprobación o no de los trabajos que **EL CONTRATADO** ejecute, y del cual presentara un informe técnico con sus respectivas fotografías **Retención Impuesto Sobre la Renta** En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga, si no cuenta con la respectiva CONSTANCIA de Pagos a Cuenta a la DEI, monto no reembolsable. **i. Multas y Sanciones** EL CONTRATADO pagara a LA MUNICIPALIDAD la cantidad de *Lps. 23.07 (veinte y tres lempiras con 07/100)* diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.18% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos de la República. **CLAUSULA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES** **ii. Materiales:** Serán suministrados por **EL CONTRATISTA** todos los materiales necesarios para la realización de dicho proyecto. **iii. Herramientas y Equipo:** Las herramientas, equipo y accesorios básicos de construcción, serán suministrados en su totalidad por **EL CONTRATADO**, administrados y cuidados por él. **iiii. Obligaciones Laborales** a. **EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal no calificado y calificado que trabaje en la construcción de esta obra. **Daños y Perjuicios:** **EL CONTRATADO** será responsable de resarcir los daños y perjuicios que él o el personal a su cargo ocasionaren a estructuras de aguas lluvias, alumbrado público, agua potable y construcciones particulares. Estará obligado a reconstruir las obras dañadas por su propia cuenta y en el caso del agua potable, critico en la zona, la reparación en el caso de haberla, deberá hacerse de manera inmediata y la penalización se manejará





de acuerdo al Plan de Arbitrios vigente. **b. Medio Ambiente:** a. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. b. Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, **EL CONTRATADO** estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA : DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO EL CONTRATADO** se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes a. Presupuesto Ofertado por **EL CONTRATADO**. b. Presupuesto Municipal c. Documentación legal de **EL CONTRATADO**. d. Cotización de otro ofertante. e. Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DE LA OBRA EL CONTRATADO** con un (1) día calendario de anticipación dará aviso al Supervisor para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha **LA MUNICIPALIDAD** elaborará la orden de pago para su finalización, siempre y cuando no hubiese defectos señalados o actividades pendientes de ejecutar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO** i. **Terminación del Contrato por Conveniencia.** **LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. ii. **Cancelación por las Sigüientes Causas** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y



[Firma manuscrita]





además por las causas siguientes: a .En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Supervisión. b. Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra. c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. Si dentro del plazo que **LA MUNICIPALIDAD** le hubiere fijado, no presentase las Garantías o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley. e. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. f. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. g. Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. h .Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar las cantidades que correspondan de las Retenciones realizadas por el **CONTRATADO**.i. En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. j.De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. k. Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** en las clausulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

~~P.M. Andrés Erazo Al~~
Alcalde Municipal



Sr. José René Miranda Huelzo
Contratado





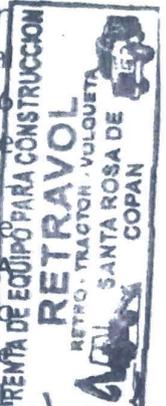
EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA
CONTRATO DE SERVICIOS

FM - RAF- 07- 2017

PIM 11030330000014711015-013-01-205/ PIM 11-030020000014721015-013-01205

Nosotros, P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 13 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de diciembre 2013 y por la otra parte el Sr. RAMON ARTURO FUENTES, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con identidad #0401-1971008339, Solvencia Municipal # 0000621 y RTN 04011971008339, en calidad de comerciante individual quienes en lo sucesivo se denominarán "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Servicios**, que se registrará en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL**

CONTRATO El presente contrato tiene por objetivo reglamentar los servicios de **ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA CARTERPILLAR CAT** para Excavación de calles donde se realizaran ampliaciones de Red y cambio de tubería a diámetros mayores de agua potable en barrios y colonias de la ciudad y limpieza de sedimentación en la Estación No-1, donde se realizo la Construcción de Filtros; dicho servicio será financiado con fondos del Plan de Inversión Municipal **PIM 11030330000014711015-013-01-205 construcción de Filtros y PIM 030020000014721015-013-01205, Ampliaciones y Mejoras de Red de Agua Potable en la ciudad.** **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar para la MUNICIPALIDAD el servicio de arrendamiento de una RETROEXCAVADORA CARTERPILLAR CAT con su respectivo operador; durante un periodo de 257 horas para realizar trabajos de excavación de tierra para hacer, cambios de tubería de diámetro menor a diámetro mayor, he instalación de tubería donde no existe red de agua potable en barrios y colonias de la ciudad, a la vez se moverá la sedimentación que quedo en la Estación No-1, donde se construyeron los Filtros, para mas captación de agua en la cisterna. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a la oferta presentada por el CONTRATADO y aceptada por la MUNICIPALIDAD se establece el monto de **Lps. 154,200.00** (ciento cincuenta y cuatro mil doscientos lempiras exactos), Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos



Rafael Fuentes

ANIBAL ERAZO ALVARADO

[Signature]



incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL** EL CONTRATADO se compromete a brindar el servicio contratado en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario contados a partir del día *lunes 01 de agosto* del presente año. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** El plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de EL CONTRATADO tales como: imprevistos que surjan debidamente justificados, actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, estrictiones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, todo debidamente documentada por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la MUNICIPALIDAD. En tal caso se le hará una liquidación por los servicios realizados a la fecha y se le pagara al CONTRATADO una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATADO, conforme el siguiente plan: **DOS DESEMBOLSOS** conforme al conteo de las horas realizadas; previa verificación del control interno presentado por el supervisor de campo a la Gerencia de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, para luego emitir la orden de pago. LA MUNICIPALIDAD se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por la Gerencia de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. **CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES** Si a criterio de la Gerencia de la empresa se requiere incrementar la cantidad de horas a lo especificado en este documento, EL CONTRATADO se obliga a brindar el servicio solicitado previa orden de la gerencia y a los mismos precios definidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo de la gerencia de la empresa o de la persona que se delegue, quien tendrá entre otras atribuciones y funciones las siguientes: - Definir formas de trabajo en casos especiales y supervisar continuamente la calidad de los trabajos en ejecución.- Conteo de las horas realizadas.- Recepción parcial de trabajos, enmiendas y órdenes de cambio.- Presentar ante la gerencia de la empresa los controles con las respectivas fotografías del trabajo realizado para trámite de pago. **CLAUSULA OCTAVA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES** i. Retención Impuesto Sobre la Renta En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga, sino cuenta con la respectiva CONSTANCIA de pago de la DEI, este monto no será reembolsable. ii. Multas y Sanciones: EL CONTRATADO pagara a LA MUNICIPALIDAD la cantidad de *Lps. 277.56 (doscientos setenta y siete lempiras con 56/100)* por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.18% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en

RENTA DE EQUIPO PARA CONSTRUCCION
RETRAVOL
RETRO - TRACTOR - VOLQUETA





el Artículo # 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES i. Obligaciones Laborales a. EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el cumplimiento de este contrato. **b. EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD** para que **EL CONTRATADO** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total del servicio y deberá obtener previamente la autorización de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual presentará en forma integral el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas y deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LAMUNICIPALIDAD** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atientes de este Contrato, sus anexos y especiales según el Artículo # 116 de la Ley de Contratación del Estado. **c. EL CONTRATADO** se compromete a suministrar todo el combustible, lubricantes y repuestos necesarios para el buen funcionamiento de la Retroexcavadora, y que, en caso de sufrir cualquier desperfecto mecánico, colocará otro en su lugar para no interrumpir los trabajos contratados. **ii. Daños y Prejuicios** **EL CONTRATADO** se compromete a indemnizar cualquier daño o perjuicio provocado por la unidad y su operador dentro del área recorrida de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a. Anexo 1: Precio Ofertado por EL CONTRATADO**. **b. Documentación legal de EL CONTRATADO**. **c. Cotización de otros ofertantes.** **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO i. Terminación del Contrato por Conveniencia.** **LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se

RENTA DE EQUIPO PARA CONSTRUCCION
RETRAVO



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATADO. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATADO inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. ii. **Cancelación por las Siguietes Causas:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATADO para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a. En caso de evidente negligencia de EL CONTRATADO en el servicio brindado, falta de combustible, lubricantes y repuestos necesarios para la Retroexcavadora, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los servicios en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta el servicio en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del servicio brindado o si por otras causas no desarrolla el servicio contratado en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los reportes del Supervisor. b. Si EL CONTRATADO es declarado en quiebra. c. Si se le embarga la retroexcavadora, fondos o implementos que se usen para el servicio contratado o si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del servicio contratado a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f. Si EL CONTRATADO rehusara proseguir o dejara de realizar los servicios parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g. En ningún caso EL CONTRATADO podrá abandonar definitivamente los servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD. h. De común acuerdo entre ambas partes para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. i. Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer día del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Handwritten signature or initials.

P.M. Anibal *[Handwritten Signature]* Alcalde Municipal



[Handwritten Signature]
Sr. Ramon *[Handwritten Signature]* Contralista





Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras C. A.



Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

A continuación un detalle de los recibos emitidos en el mes
de Julio año 2017.

Recibo No	Código	valor en Lps.	Abonado	Detalle	Clave Catastra
60817	15.2.9.01.01.07	500.00	Pablo Alcides Hernández	Reconexion de Agua potable	CL12-4T-30-11
60818	15.2.9.01.01.07	500.00	José Humberto Mateo	Reconexion de Agua potable	CL12-30-15-11
60819				NULO POR HABER DADO MAL LA CLAVE CATASTRO	CL12-2K-27-01 CL12-2K-27-51
60820	12.5.2.03.04.00 15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06	460.00 450.00 1,350.00	Ludin Yessenia Tabora	Permiso de rotura calle Conexión de agua potabl Materiales y Accesorios de Instal	CL12-4S-03-09
60821	15.2.9.01.01.07	500.00	Oscar Orlando Pineda	Reconexion de Agua potable	CL12-30-55-01
60822	12.5.2.03.04.00 15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02 15.2.9.02.01.03 15.2.9.02.01.03	855.00 450.00 1,350.00 400.00 1,232.00 4,568.00	Rogelio Pineda Tabora	Permiso de rotura calle Conexión de agua potabl Materiales y Accesorios de Instal Conexión de Alcantarillado S. Materiales para conexión Alcantarillado Materiales para conexión Alcantarillado	CL12-3J-27-54
60823	15.2.9.01.01.02	1,000.00	Flor de Copan	Análisis de agua	
60824	15.2.9.01.01.07	500.00	Denis Ivan Gonzales	Reconexion de Agua potable	CL12-2F-24-05
60825	15.2.9.02.01.03 15.2.9.02.01.02	4,568.00 400.00	Natanael Diaz Diaz	Materiales y Accesorios de Instalación Conexión del Servicio de Alcantarillados	CL12-1U-02-01
60826				NULO POR CODIGO EN SISTEMA MALO	
60827	15.2.9.01.01.02	500.00	LA UNION	Análisis de agua	
60828	15.2.9.01.01.07	500.00	Maria Hilda Benegas	Reconexion de Agua potable	CL12-2A-33-01
60829	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Rolando Gutiérrez Leiva	Conexión de agua potabl Materiales y Accesorios de Instal	CL12-4J-56-06





Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

				Conexión de Alcantarillado Sant	
60830	15.2.9.01.01.07	500.00	Cintia Patrocinia Lopez	Reconexion de Agua potable	CL12-3J-50-36
60831	15.2.9.01.01.07	500.00	Petrona Gutierrez	Reconexion de Agua potable	CL12-2A-32-17
60832	12.5.2.03.04.00 15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06	150.00 450.00 1,350.00	Sandra Cecilia Melgar Alvarado	Permiso de rotura calle Conexión de agua potabl Materiales y Accesorios de Instal	CL12-2L-03-07
60833	15.2.9.01.01.07	500.00	Luis Humberto Melgar	Reconexion de Agua potable	CL12-2L-30-12
60834	15.2.9.01.01.06	1,350.00	Maria Mirna Carvajal	Materiales y Accesorios de Instal	CL12-1V-11-17

total. lps. 27,083.00

Atentamente


**EMPRESA MUNICIPAL
AGUAS DE SANTA ROSA**

**DPTO. ADMINISTRATIVO
TÉCNICO DE GERENCIA**

P.M. Griselda Bueso
Dpto. Administrativo Técnico de Gerencia